

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la empresa «Industrias López y Taboada, Sociedad Limitada», expediente AG/1301

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, se pone en conocimiento de la empresa «Industrias López y Taboada, Sociedad Limitada», titular del expediente AG/1301 (A.I. 233/96), que con fecha 17 de marzo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con el apartado C-4 (inversión) de la resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 2 de marzo de 1983, aceptada el 10 de mayo de 1983.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono 91-571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de marzo de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—20.952-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a don José Luis Losada López, expediente AG/1349

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, se pone en conocimiento de don José Luis Losada López, titular del expediente AG/1349 (A.I. 107/96), que con fecha 17 de marzo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con las condiciones 2 (empleo) y 3 (inversión) de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 27 de diciembre de 1982, aceptada el 7 de febrero de 1983.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono 91-571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de marzo de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—20.948-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la empresa «Silmesemar, Sociedad Limitada», expediente AG/1290

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Silmesemar, Sociedad Limitada», titular del expediente AG/1290 (A.I. 108/96), que, con fecha 17 de marzo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con las condiciones 2 (empleo) y 3 (inversión) de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 17 de enero de 1983, aceptada el 18 de mayo de 1983.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de marzo de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—20.960-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a don Ramón Gerpe Gómez, expediente AG/1348

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, se pone en conocimiento de a don Ramón Gerpe Gómez, titular del expediente AG/1348 (A.I. 106/96), que con fecha 17 de marzo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-3 (empleo) y C-4 (inversión) de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 27 de octubre de 1983, aceptada el 28 de noviembre de 1983.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono 91-571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de marzo de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—20.956-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Hotel Ritz de Barcelona, Sociedad Anónima», con NIF A08002602, por el concepto de IVA, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 5.340.197 pesetas,

más los intereses de demora correspondientes, se ha dictado en esta fecha, por el Jefe de Dependencia de Recaudación, la siguiente

«Providencia.—Acordada la enajenación, mediante subasta, de los bienes propiedad de «Hotel Ritz de Barcelona, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 29 de junio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudor, procedase a la celebración de la misma el día 14 de mayo de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la AEAT (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Quinto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la mis-

ma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta; asimismo, la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

Décimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido, en este caso, que de no estar conforme con la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Subasta número I-41-97.

Lote único: Subasta número I-41-97.

Urbana. Entidad número uno.—Local comercial destinado a almacén, situado en la planta sótano de la casa sita en esta ciudad, calle Lauria, número 28, de 480 metros cuadrados útiles, sin distribución interior. Linda, tomando como frente a la calle de su situación, y todo en proyección vertical: Por el frente, con la citada calle de Lauria; por la derecha, entrando, con la casa número 26 de la misma calle; por la izquierda, con el hotel Ritz, propiedad de la misma sociedad representada, antes herederos de Miguel Boada, y por la espalda, oriente, con propiedad de don Bartolomé Puigros, antes don Epifanio de Fortuny. Tiene un valor con respecto al total inmueble de 14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 3.193, libro 298, sección

5.ª, folio 17, inscripción primera, finca número 10.438.

Existe contrato de arrendamiento.

Valoración: 58.000.000 de pesetas.

Cargas:

Hipoteca documentada en 39 obligaciones a favor de los futuros tenedores: 39.000 pesetas.

Hipoteca documentada en 10.000 obligaciones a favor de los futuros tenedores: 180.000 pesetas.

Embargo a favor del Ayuntamiento de Barcelona: 353.740 pesetas.

Embargo a favor de Ángel Quemada Ruiz: 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 56.827.260 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 42.620.445 pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 sobre 56.827.260): 11.365.452 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 24 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—20.931-E.

CANARIAS

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas, contra el deudor don José Pérez de Lis Álvarez, con número de identificación fiscal 35.943.865, por débitos a la Hacienda Pública, por un importe total de 37.237.953 pesetas, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la enajenación del bien embargado en este procedimiento el día 5 de febrero de 1997, propiedad del deudor antes referenciado.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, y anúnciese por edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas, en el del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta se celebrará el día 29 de mayo de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Bien embargado a enajenar

Lote único: 85 participaciones sociales (42,5 por 100 del total) de la entidad «Técnicas Navales, Sociedad Limitada», domiciliada en la explanada del muelle Rivera, edificio «Sovhispan», dedicada a la compra, venta, exportación e importación de efectos navales.

Valoración por tasación: 126.139.207 pesetas.

Tipo para subasta en primera licitación: 126.139.207 pesetas.

Postura mínima admisible: 126.139.207 pesetas.

Tipo para subasta en segunda licitación: 94.604.405 pesetas.

Postura mínima admisible: 94.604.405 pesetas.

En cumplimiento de los preceptos citados se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen

por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segundo.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta depósito, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado originare la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará en tramos de 250.000 pesetas.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Sexto.—Se advierte a los licitadores sobre los derechos de subrogación que la Ley de Sociedades Limitadas confiere a los socios y a la sociedad.

El artículo 31 de la Ley de Sociedades Limitadas establece:

«2. Celebrada la subasta o, tratándose de cualquier otra forma de enajenación forzosa legalmente prevista, en el momento anterior a la adjudicación, quedará en suspenso la aprobación del remate y la adjudicación de las participaciones sociales embargadas. El Juez o la autoridad administrativa remitirán a la sociedad testimonio literal del acta de la subasta o del acuerdo de adjudicación ...

3. El remate o la adjudicación al acreedor serán firmes transcurrido un mes, a contar de la recepción por la sociedad del testimonio a que se refiere el párrafo anterior. En tanto no adquieran firmeza, los socios y, en su defecto, y sólo para el caso de que los estatutos establezcan en su favor el derecho de adquisición preterite la sociedad, podrán subrogarse en lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate.»

Séptimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Octavo.—El rematante entregará en el acto de adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de adjudicación.

Noveno.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quede bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma.

Décimo.—El deudor con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Undécimo.—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no hubiere sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.»

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Diego Jiménez García-Alzórriz.—20.905-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inician expedientes por transmisión «inter vivos», de diversas Administraciones de Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, ha iniciado expediente por transmisión «inter vivos» de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 1 de Rojales (Alicante), don Manuel Jesús Martínez García.

Administración de Loterías número 1 de La Adrada (Ávila), don Joaquín Francisco Blasco Ibáñez. Administración de Loterías número 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz), doña Inmaculada González de Mendoza Díaz.

Administración de Loterías número 5 de Granollers (Barcelona), don José Campán Fernández. Administración de Loterías número 1 de Cuenca, doña Victoria Prieto García.

Administración de Loterías número 2 de Baza (Granada), doña Carmen Guijarro Mañas.

Administración de Loterías número 1 de Fuente Vaqueros (Granada), don Antonio Molinero Pertriñe.

Administración de Loterías número 1 de La Zubia (Granada), doña María Luisa Peña Garzón.

Administración de Loterías número 2 de Almonte (Huelva), doña María Inmaculada Moreno Montero.

Administración de Loterías número 1 de San Fernando de Henares (Madrid), don Javier Herraiz Aguirre.

Administración de Loterías número 1 de Tarragona, don Pedro Sans Palau.

Administración de Loterías número 1 de Jalance (Valencia), doña Elisa Isabel Piera Cuesta.

Administración de Loterías número 13 de Bilbao (Vizcaya), doña Ascensión Amigo Miño.

Administración de Loterías número 1 de Daroca (Zaragoza), don Luis Jesús del Molino Verón.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 1997.—El Director general, P. D., el gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—20.877.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Beugnet España, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de la calle Castillejos, 352, de Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Cuarta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 330/96, R.S. 235/96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado Resolución en la sesión de sala del día 27 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en el recurso de alzada promovido por «Beugnet España, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Regional de Cataluña de 27 de septiembre de 1995, recaída en el expediente de reclamación número 363/95, acuerda desestimar lo y confirmar la Resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 19 de marzo de 1997.—El Vocal, Julián Camacho García.—20.940-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a los causahabientes de doña María Pilar Piñeiro García del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 5852/94, R.S.C-643/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Habiendo sido devuelta la notificación de la Resolución de este Tribunal Económico-Administrativo de fecha 8 de mayo de 1996, con indicación por el Servicio de Correos, de haber fallecido la interesada, e ignorándose si existen o no causahabientes y, en su caso, su paradero, por el presente se notifica que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 5852/94, seguido a instancia de doña María Pilar Piñeiro García, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonación, se ha dictado Resolución, en sesión del día 8 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 60 por 100 de la sanción impuesta a doña María Pilar Piñeiro García, por importe de 4.461.206 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 1241767.2.»

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Vocal jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—20.950-E.

Vocalía 8.ª

Relación de peticiones de condonación graciable concedida para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 12 de marzo de 1997, este tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 5539/94. C-107/96. «Castellano Andaluza de Construcciones, Sociedad Anónima». IRPF (retenciones) 1989 a 1991. 0807518.6. 7.837.367 pesetas. 80 por 100.

2. 7431/94. C-83/96. Don Bautista Soler Crespo. IRPF. 1992. 0796236.4. 11.009.513 pesetas. 55 por 100.

3. 7783/94. C-857/94. Don Joaquín Carlos Giráldez Pesqueira. IRPF. 1989 y 1991. 0972972.4 y 0972974.2. 5.002.604 pesetas. 60 por 100. IRPF. 1990. 0972973.3. 535.542 pesetas. 45 por 100. IRPF. 1992, I. P. 1991 y 1992. 1023227.2, 1023232.4 y 1023230.6. 173.141 pesetas. 20 por 100. IVA. 1989 a 1992. 1023228.1. 1.235.862 pesetas. 50 por 100.

4. 100/95. C-301/95. Don Manuel Vera Fernández. IRPF. 1988 y 1990. 0734909.4 y 0734910.3. 4.564.784 pesetas. 60 por 100. IRPF e IVA. 1989-1991. 0734908.5, 0734912.1 y 0734913.0. 285.646 pesetas. 20 por 100. IRPF. 1992. 0734911.2. 1.002.173 pesetas. 45 por 100.

5. 2168/95. C-818/95. Doña María Luisa Cañellas Espelta. IRPF y Extraordinario sobre el Patri-

monio. 1991. 0850086.5 y 0850087.4. 3.394.980 pesetas. 45 por 100.

6. 9126/96. C-101/96. Don José Mario Iglesias Sánchez. IRPF (retenciones). 1990. 1375358.6. 3.265.877 pesetas. 45 por 100.

7. 2888/96. C-86/96. «Industrias Mecanoeléctricas Fontecha, Sociedad Limitada». I. S. 1990. 1346810.1. 5.650.853 pesetas. 50 por 100.

8. 8887/93. C-788/95. «Vega e Hijos, Sociedad Anónima». I. S. 1990 y 1991. Acuerdo de 12 de mayo de 1993 de la Dependencia Regional de Inspección Financiera y Tributaria de Andalucía. 3.601.702 y 3.169.922 pesetas. 60 por 100. IVA. 1988 a 1991. Acuerdos de 12 y 24 de mayo de 1993 de la Dependencia Regional de Inspección Financiera y Tributaria de Andalucía. 3.091.301 y 382.648 pesetas. 30 por 100.

9. 5331/94. C-171/95. «Fervisa, Sociedad Anónima». I. S. 1988. 0843698.2. 25.803.794 pesetas. 100 por 100. I. S. 1989 y 1990. 0843699.1 y 0843700.0. 18.679.859 pesetas. 100 por 100.

10. 7153/94. C-82/96. «Elevel Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima». I. S. 1990. 0847642.6. 3.880.471 pesetas. 45 por 100.

11. 9654/94. C-288/95. «Construcciones Elmar, Sociedad Anónima». I. S. 1992 y 1993. 0966054.6 y 0966055.5. 10.746.315 pesetas. 60 por 100. IVA. 1992 y 1993. 0966056.4. 3.744.981 pesetas. 45 por 100.

12. 9660/94. C-289/95. La Sociedad Cooperativa Industrial de Transportes Jurado de Empresas Cruzcampo. I. S. 1991 y 1992. 0763281.3 y 0763282.2 y acuerdos de resolución de dos recursos de reposición por el Inspector Jefe en fecha 17 de noviembre de 1994, recaídos en sus expedientes 944160002891 y 944160002892. 21.552.084 pesetas. 30 por 100.

13. 157/95. C-358/95. «Fincas y representaciones, Sociedad Anónima». I. S. 1988. 0787231.0. 4.928.869 pesetas. 60 por 100. I. S. 1989. 0787232.6. 3.513.931 pesetas. 45 por 100. IVA. 1989 a 1992. 0787237.1. 3.248.290 pesetas. 20 por 100.

14. 5012/95. C-13/96. «Prefinán, Sociedad Anónima». I. S. 1990 y 1992. 1430859.1 y 1430861.6. 9.249.868 pesetas. 60 por 100. I. S. 1991. 1430860.0. 3.275.798 pesetas. 45 por 100.

15. 8265/95. C-109/96. «Fuente de la Peña, Sociedad Anónima». I. S. 1989. 0807238.6. 3.432.790 pesetas. 60 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas Resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las Resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Vocal Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—20.957-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea «Aeropuerto de Tenerife Norte. Expropiación de terrenos para la urbanización del área terminal», en el término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

El ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de Tenerife Norte. Expropiación de terrenos para la urbanización del área terminal», en el término muni-

cipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, siendo por tanto aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, del título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Finca número: 1. Propietario: DISA, «Distribución Industrial, Sociedad Anónima», calle Alvaro Rodríguez López, sin número. 38005 Santa Cruz de Tenerife. Superficie aproximada: 1.583 metros cuadrados. Situación: Camino San Lázaro, sin número. La Laguna. Polígono: 48. Parcela: 186.

Finca número: 2. Propietario: «Elquesa, Sociedad Limitada», carretera del Rosario Nave Interior. Taco. 38200 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Superficie aproximada: 319 metros cuadrados. Situación: Camino de San Lorenzo, sin número. La Laguna. Polígono: 49. Parcela: 174.

Finca número: 2-A. Propietario: «Pamare, Sociedad Limitada», Camino de San Lorenzo, sin número. 38200 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Arrendatario. Situación: Camino de San Lorenzo, sin número. La Laguna. Polígono: 49. Parcela: 174.

Madrid, abril de 1997.—Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16. P. D., el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—22.083.

Autoridades Portuarias

CARTAGENA

Información pública

Ha sido redactado el proyecto básico y su correspondiente estudio de impacto ambiental de la «ampliación de la Dársena de Escombreras y recuperación de usos de la bahía de Portmán» que, en síntesis, consiste:

Un dique de 600 metros de longitud que uniría la Punta del Borracho con el Isote de Escombreras.

Un dique-muelle de 1.000 metros de longitud, paralelo al dique-muelle Bastarreche y que partiría del Isote de Escombreras.

Un muelle vertical de 900 metros de longitud y 20 metros de calado, perpendicular a ambos diques-muelles anteriores.

Relleno en una superficie de 50 hectáreas aproximadamente, situada entre Punta del Borracho, Punta de Aguilones, dique-muelle Bastarreche, nuevo muelle vertical y nuevo dique-muelle.

Dragado de la bahía de Portmán con un volumen aproximado de 8.800.000 metros cúbicos, transporte y vertido en el recinto anteriormente mencionado.

Alimentación de arena limpia para formación de una playa estable en la bahía de Portmán, procedente de Villaricos y Cala Medina, con un volumen aproximado de 2.000.000 de metros cúbicos.

Lo que se hace público para que las personas o entidades interesadas puedan presentar por escrito en la Autoridad Portuaria de Cartagena o en el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del plazo de treinta días hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados, o por las personas que acrediten poder suficiente para representarles, a cuyo efecto podrán examinar, en la Autoridad Portuaria la documentación de referencia durante dicho plazo y en las horas hábiles.

Cartagena, 9 de abril de 1997.—El Presidente, Adrián A. Viudes Viudes.—22.215.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «11-CS-1151. Variante de Borriol de la C-238. Término municipal: Borriol»

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, artículo 2 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.418), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana 1988-1995, y el proyecto fue aprobado con fecha 29 de diciembre de 1995.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa). La relación íntegra de los afectados se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 14 de abril de 1997.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Borriol.

Día: 5 de mayo de 1997. Hora: De diez a quince.

Día: 6 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 7 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 8 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 12 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 13 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 14 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 15 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 19 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 20 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 21 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 22 de mayo de 1997. Hora: De diez a dieciocho.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida de Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono: (96) 592 09 24.

Castellón de la Plana: Avenida del Mar, 16. Teléfono: (964) 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: (96) 386 64 00.

Valencia, 1 de abril de 1997.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—22.330.

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «11-CS-1272. Autovía de Castellón-Pobla Tornesa en la C-238. Tramo: Variante de Castellón-Borriol (sud). Término municipal: Borriol»

Lugar: Ayuntamiento de Borriol.

Día: 23 de abril de 1997.

Hora: De once a doce horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 1 de abril de 1997.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—22.324.

UNIVERSIDADES

LA CORUÑA

Escuela Universitaria Politécnica

A instancia del interesado, se hace constar el extra-vo del título de Ingeniero Técnico en Monturas a Flote, a nombre de don José Antonio Lamo Cantero, expedido el 30 de noviembre de 1977 y registrado en el libro de títulos de este centro con el número 182, se hace público por término de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988.

Ferrol, 10 de marzo de 1997.—El Director de la Escuela Univesitaria Politécnica, Jesús Victoria Meizoso.—20.732.